

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1884/22

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y CONVOCATORIA A LOS TITULARES DE LOS MISMOS AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO EMISARIO Y EDAR DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA)”.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo en su sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2022, se ha aprobado definitivamente el “Proyecto Emisario y EDAR de Poyales del Hoyo (Ávila)” aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2.º Para la canalización de las conducciones:

Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso, incluida la de energía eléctrica, a lo largo del trazado de las conducciones enterradas, con una anchura de 1,5 ml a cada lado del eje de las conducciones, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.º Para la conducción aérea de la línea eléctrica:

Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 4 ml a cada lado del eje de la misma. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Poyales del Hoyo, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila"; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO	21 de septiembre de 2022	12:00 a 14:00

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del

mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo y la citada entidad beneficiaria.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

Poyales del Hoyo, 23 de agosto de 2022.

La Primera Teniente de Alcalde, P.D., *María Pilar Martín Castellanos*.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO EMISARIO Y EDAR DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA)”

Término Municipal: POYALES DEL HOYO

N.º FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación			
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²	Servid. Vuelo m ²
1	3	391	05189A00300391	PR-04	LUISA CHOZAS GONZALEZ	497	3000	0	0
2	3	392	05189A00300392	O-05	LUISA CHOZAS GONZALEZ	2720	0	0	0
3	3	9005	05189A00309005	VT-00	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO	806	561	333	0
4	3	9004	05189A00309004	VT-00	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO	30	84	0	3
5	3	396	05189A00300396	O-04	ROSARIO DURAN EGEA	4	677	324	0
5a	3	469	05189A00300469	E-03	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO	0	237	0	0
6	3	397	05189A00300397	O-02	GERARDO GONZALEZ JIMENEZ	16	1016	331	136
7	3	321	05189A00300321	CR-03	JUANA MARTIN RIVERO	8	126	37	0
8	1	9000		VT-00	SIN CATASTRAR	40	1087	456	0
9	3	9010	05189A00309010	VT-00	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO	4	738	467	0
10	2	9002	05189A00209002	HG-00	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO	17	1914	1128	0
11	2	78	05189A00200078	FR-00	HDROS. DE EMILIANO MARTIN DIAZ	0	149	0	0
12	2	79	05189A00200079	F-00	LORENZO GONZALEZ VADILLO HDROS. DE CLARA VADILLO VADILLO	150	219	1	0
13	2	9022	05189A00209022	HG-00	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO	0	71	13	0
14	2	262	05189A00200262	E-02	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GOZALO	8	457	162	0
15	2	67	05189A00200067	O-01	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GOZALO	0	36	13	0
16	2	9001	05189A00209001	VT-00	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO	12	208	73	0